



GOBIERNO DE
MÉXICO

| **SALUD**

| **SEP**

| **CIFRHS**

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD



XLIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

CONVOCATORIA 2019

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

DIRECTORIO

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud y Co-Presidente de la CIFRHS

Lic. Esteban Moctezuma Barragán
Secretario de Educación Pública y
Co-Presidente de la CIFRHS

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector
Salud
Co-Presidenta Suplente CIFRHS

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior
Co-Presidente Suplente CIFRHS

Dr. Sebastián García Saisó
Director General de Calidad y Educación en Salud
Co-Presidente del CEPEC-SS y Secretario Técnico de la
CIFRHS

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria
Co-Presidente de CEPEC-SEP

XLIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS CONVOCATORIA 2019

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua - CEPEC

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	COMITÉ DE ENSEÑANZA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1
III.	EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS	3
IV.	OBJETIVO GENERAL	3
V.	OBJETIVO ESPECÍFICO	3
VI.	INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
1.	Plazos de inscripción	3
2.	Pre-registro en Internet	4
3.	Pago del examen	4
4.	Completar registro en Internet	5
VII.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
5.	Verificación, aclaraciones e irregularidades	9
VIII.	DEL EXAMEN	10
6.	Formato del examen	10
7.	Estructura del examen	10
8.	Fechas de aplicación del examen	10
9.	Resultados del examen y selección de sustentantes	11
IX.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	12
10.	Avisos	12
11.	Constancias de médicos seleccionados	14

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE) de la Secretaría de Salud, previo acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y con fundamento con el párrafo cuarto del artículo 4.º Constitucional, artículos 1.º, 2.º fracción VII, 3.º, fracciones VIII y XXVIII; 6.º, fracción VI; 7.º, fracciones XI y XII; 89, 90, fracción I; 91, fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19, fracción V, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18, fracción XXVI Bis 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el XLIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que se llevará a cabo en cualesquiera de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2019, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

II. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua (CEPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Autónoma de Baja California, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud con la CIFRHS, a través del CEPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del ENARM, por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, lo siguiente:

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada, orientado hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para la salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al XLIII ENARM.

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los médicos seleccionados que cumplan con ellos, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud tendentes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme a su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de la especialidad que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del SNRM.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CEPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

III. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM¹.

El ENARM se realiza con procesos auditados y certificados notarialmente en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso.

IV. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar su pre-registro, pago y completar registro para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en el esquema de pre-registro, pago y completar registro electrónico, se consideran los siguientes periodos de inscripción:

- 1.1. PRE-REGISTRO: Del 13 de abril a partir de las 10:00 horas hasta el 23 de abril de 2019 a las 16:00 horas.
- 1.2. PAGO: Del 15 de abril hasta el 3 de mayo de 2019.
- 1.3. COMPLETAR REGISTRO: Del 23 de abril a partir de las 17:00 horas hasta el 14 de mayo de 2019 a las 17:00 horas.

¹Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

²Médico general, alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET

- 2.1. Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS en la liga <http://www.cifrhs.salud.gob.mx/> y seleccionar la opción de “Pre-registro e impresión de Hoja de Pago DPA”.
- 2.2. Seleccionar la Categoría³ en la cual va a participar.
- 2.3. Proporcionar los siguientes datos⁴:
 - 2.3.1. Categoría Mexicana: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (entidad federativa), edad, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP)⁵ y correo electrónico.
 - 2.3.2. Categoría Extranjera: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, número de pasaporte y correo electrónico.

Es importante que los médicos aspirantes ingresen correctamente sus datos ya que en caso de requerir la corrección de los mismos, deberán cumplir con lo establecido en el aviso de privacidad publicado en la dirección de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E43_avisoprivacidad.html

- 2.4. Señalar en el pre-registro su aceptación de lo estipulado en la Convocatoria del XLIII ENARM 2019.
- 2.5. Oprimir el botón “Terminar Pre-registro” para que se genere el expediente electrónico de Pre-registro y su folio, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso, asimismo, su expediente obtendrá el estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro”.
- 2.6. Imprimir hoja de pago DPA.

Deberá ingresar en la página de Internet de la CIFRHS, en el módulo “Imprimir Hoja de pago” para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)⁶, la cual contiene los datos necesarios y el importe a pagar de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o extranjero.

- 2.7. La generación del pre-registro no exime a los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria, de no efectuarlos su folio será “Cancelado”.

3. PAGO DEL EXAMEN⁷

- 3.1. Antes de efectuar el pago bancario, los médicos aspirantes deberán estar seguros de que cumplen con los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria, así como de que cuentan con la documentación completa que se requiere ya que no se harán devoluciones del pago.
- 3.2. Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁸ con la Hoja de Ayuda para realizar el pago del DPA para sustentar el examen, el cual deberá hacerse en una sola

³ Categoría: Médico mexicano civil (MEXICANA), médico extranjero (EXTRANJERA) y médico de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o de Marina Armada de México (SEMAR) que laboren en las mismas.

⁴ Los Datos Personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E43_avisoprivacidad.html

⁵ Para lograr su pre-registro, los médicos aspirantes deberán ingresar correctamente los dígitos de su CURP.

⁶ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado  para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁷ Una vez realizado el pre-registro y tener su folio e impreso la hoja de pago (DPA), deberá realizar el pago del ENARM.

⁸ BANAMEX, BBVA BANCOMER, IXE, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

exhibición, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, quien le debe entregar un Recibo Bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el Recibo Bancario con sello digital, contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para, en su caso, solicitar inmediatamente al cajero la corrección de la misma, ya que en caso contrario no deberá inscribirse, toda vez que los datos que consigne en el pre-registro del examen, deberán ser idénticos a los del recibo bancario.

- 3.3. Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción "Pago de DPA's" y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la Hoja de Ayuda. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el Recibo Bancario con sello digital; el cual deberá imprimirse, ya que éste será el comprobante del pago realizado.
- 3.4. La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del Recibo Bancario con sello digital, misma que será solicitada en la opción de "Completar Registro".
- 3.5. No es necesario enviar el Recibo Bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar su registro y/o atender cualquier aclaración.
- 3.6. Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte la utilización de un pago a nombre de otro aspirante, éste no será válido.
- 3.7. En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, éste no se tomará en cuenta y su folio será "Cancelado".
- 3.8. El pago del examen es únicamente aplicable para el XLIII ENARM 2019.
- 3.9. Una vez realizado el pago del examen **no habrá reembolso en ningún caso**, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.
- 3.10. El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar su registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria, de no realizarlo su folio será "Cancelado".

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET⁹

Después de cuatro días hábiles a partir de haber realizado el pago, el médico aspirante deberá acceder a la página de Internet de la CIFRHS en el módulo de "Completar Registro", e ingresar su correo electrónico y CURP si es mexicano o número de pasaporte, si es extranjero y oprimir el botón <<<<Ingresar>>>>, anotar los datos de identificación solicitados y realizar la conciliación de pago bancario, una vez validado le mostrará en la pantalla los datos ingresados en el pre-registro, asimismo, deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos, adjuntar el documento que compruebe su formación profesional y fotografía legible digitalizados conforme a las especificaciones que se señalan en la Guía de Digitalización de Documentos, publicada en la página de Internet de la CIFRHS, a fin de estructurar su expediente electrónico, por lo que no deberán enviarlos ya sea vía correo electrónico, mensajería o físicamente a las oficinas de la DGCES.

- 4.1. Proporcionar información personal.

El médico aspirante deberá ingresar los datos de identificación, por lo que para inscribirse al XLIII ENARM, los médicos generales mexicanos o extranjeros aspirantes no deberán estar en alguna de las condiciones siguientes:

⁹ Los folios de los médicos aspirantes que tengan estatus de "Pendiente de Pago y Completar Registro" al 14 de mayo de 2019, después de las 17:00 horas serán "Cancelados".

- 4.1.1. Estar realizando durante 2019 algún curso de especialización médica o ser médico residente adscrito.
- 4.1.2. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
- 4.1.3. Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.

En cualquiera de los tres casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse, si lo hiciera su folio será **“Cancelado”** en el momento en que se identifique su incumplimiento.

4.2. Elegir curso de especialidad.

Con base en la capacidad por día de cada sede de aplicación, se asignarán las especialidades que sustentarán en cada fecha, por lo que todos los aspirantes a una especialidad presentarán el ENARM el mismo día en las sedes de aplicación. En caso de que alguna especialidad de acuerdo al cupo requiera de un día más, éste se realizará en otro día.

Los médicos aspirantes deberán elegir una opción de especialidad, de acuerdo a lo siguiente:

Especialidad ¹⁰		
Anatomía Patológica	Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Medicina Preventiva
Anestesiología	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Neumología
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina de Rehabilitación	Oftalmología
Calidad de la Atención Clínica	Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía General	Medicina del Trabajo y Ambiental	Patología Clínica
Epidemiología	Medicina Familiar	Pediatría
Genética Médica	Medicina Interna	Psiquiatría
Geriatría	Medicina Legal	Radio Oncología
Ginecología y Obstetricia	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular	Traumatología y Ortopedia

El sustentante sólo será seleccionado en la opción de especialidad elegida por él mismo, dependiendo del lugar que ocupe conforme a su desempeño en el examen, por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que el aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección, en caso de ser seleccionado.

Una vez elegida la especialidad, no se realizarán cambios en ninguna etapa del proceso.

¹⁰ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.

4.3. Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado.

El médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o en la Ciudad de México, en donde deberá recoger personalmente la constancia de selección ya que es indispensable que coloque en ésta su firma autógrafa. Los domicilios y horarios podrán ser consultados en la página de Internet de la CIFRHS, posterior a la publicación de los resultados.

4.4. Sede y fecha de aplicación¹¹.

En esta fase del proceso, el médico aspirante marcará por orden de preferencia (del 1 al 8) la entidad federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base en la especialidad, el número de folio ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede y se darán a conocer a los médicos aspirantes el **27 de julio de 2019** a través del módulo de “Consultar Situación”. En ese sentido, los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualquiera de las entidades federativas y fechas señaladas en esta Convocatoria, por lo que deberán tomar las previsiones que sean conducentes. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación no se realizarán cambios. En ningún caso se podrá presentar el examen en una sede y/o fecha diferente a la establecida.

Entidad federativa
Chihuahua, Chihuahua
Ciudad de México
Cuernavaca, Morelos
Guadalajara, Jalisco
León, Guanajuato
Monterrey, Nuevo León
Puebla, Puebla
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Los domicilios de las sedes de cada entidad federativa, podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS a partir de la **cuarta semana de agosto de 2019**.

En caso de contingencia y/o saturación de sedes por la alta demanda, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificará a los aspirantes, a través del Módulo de “Consultar Situación” y/o correo electrónico, los cambios correspondientes.

4.5. El proceso de completar registro deberá realizarlo personalmente el médico aspirante, por lo que no se aceptarán peticiones de cambios de especialidad y lugar para recoger la constancia de selección en ninguna etapa del proceso, de no realizarlo personalmente es responsabilidad del propio médico la información ingresada en su expediente electrónico.

4.6. Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán adjuntar digitalizada (escaneada), conforme a las especificaciones de la respectiva Guía de Digitalización de Documentos, la documentación oficial que compruebe su formación profesional:

¹¹ En caso de requerir aumentar la capacidad de acuerdo a la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación.

- 4.6.1. **Cédula profesional** expedida en México para ejercer la medicina general; o
- 4.6.2. El **Título profesional** que avale legalmente la licenciatura en medicina; o
- 4.6.3. **Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente**, de acuerdo a la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, expedida en el 2017¹² o posterior; o
- 4.6.4. Un **oficio expedido ex profeso** por la escuela o facultad de medicina en la que se formó¹³, emitido en 2019, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo propuesto por el CEPEC a las Instituciones Educativas y en el que se señale que el médico aspirante se encuentre 1) En proceso de titulación o 2) que su examen profesional lo presentará antes del 11 de octubre de 2019. En cualquiera de los dos casos su expediente tendrá el estatus de "Expediente Condicionado". Posteriormente, deberá sustituir el oficio por la **Cédula o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente** en el periodo del **1 de octubre a partir de las 10:00 horas al 11 de octubre de 2019 hasta las 17:00 horas**. De no realizar la sustitución en este periodo los folios serán "**Cancelados**" y no obtendrán el derecho de concursar en el proceso de selección, y
- 4.6.5. **Fotografía** que compruebe su identidad personal, la cual deberá ser con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

No serán válidas aquellas fotografías:

Recortadas o extraídas de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizada sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador; tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será "**Cancelado**".

- 4.6.6. Los folios de los médicos aspirantes con cédula profesional o título o acta de aprobación del examen profesional o su equivalente y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de "Expediente Completo".
- 4.6.7. Los folios de los médicos aspirantes con oficio expedido ex profeso y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de "Expediente Condicionado".
- 4.7. Los médicos aspirantes mexicanos y extranjeros que no realizaron sus estudios de medicina en México **deberán adjuntar:**
- 4.7.1. **Cédula profesional** expedida en México por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, para ejercer la medicina general en todo el país; o
- 4.7.2. **Título profesional** que avale la licenciatura en medicina, debidamente certificado¹⁴ o con apostilla¹⁵; al momento de adjuntar el documento digitalizado en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la certificación o el apostille, y
- 4.7.3. **Fotografía** digitalizada con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez

¹²El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por el director de la escuela o facultad.

¹³ Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa.

¹⁴ La certificación ante notario mexicano, será necesaria cuando se trate de países que no estén sujetos al convenio de la Haya.

¹⁵ La apostilla del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Asimismo, estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.

que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

No serán válidas aquellas fotografías:

Recortadas o extraídas de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros), digitalizada sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador, tomadas con teléfono celular, selfíes, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será **"Cancelado"**.

4.7.4. Los folios de los médicos aspirantes con cédula profesional o título con apostille o certificación y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de "Expediente Completo".

4.8. Revisión documental

4.8.1. Al terminar de adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en la opción de "Completar Registro", son correctos.

4.8.2. Posteriormente, deberá oprimir el botón "Completar Registro" para que se genere el expediente electrónico, confirmando el folio; asimismo, su expediente obtendrá el estatus de "Expediente en Revisión".

4.8.3. En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro la cual estará en estatus de "Expediente en Revisión" y a más tardar treinta días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de "Consultar Situación", atendiendo a los mensajes que ahí se expongan hasta que se encuentre dictaminado como estatus de "Expediente Completo" o "Expediente Condicionado" los cuales le permitirán sustentar el examen.

4.8.4. Los folios de los médicos aspirantes que, hasta las **17:00 horas del 14 de junio de 2019**, tengan estatus de "Expediente Incompleto", no podrán sustentar el examen y serán **"Cancelados"**.

4.8.5. Los folios de los médicos aspirantes que tengan estatus de "Expediente Condicionado", podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener, hasta las **17:00 horas del 11 de octubre de 2019**, el estatus de "Expediente Completo" no tendrán el derecho a participar en el proceso de selección y serán **"Cancelados"**.

4.8.6. En caso de que se detecte documentación digitalizada apócrifa en algún expediente electrónico, además de la cancelación del folio, esto se considera deshonestidad académica y falta a la ética profesional.

VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

5.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, podrán ser verificados ante las autoridades correspondientes del sector educativo, sector salud y en el caso de extranjeros de las respectivas autoridades nacionales o extranjeras, en las diferentes etapas del proceso y hasta su adscripción en alguna sede del SNRM, en caso de ser seleccionado.

- 5.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante a través del Módulo de “Consultar Situación” de la página de Internet de la CIFRHS¹⁶ o el correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas, para que en el término que se establezca en el comunicado, haga las aclaraciones correspondientes.
- 5.3. Los folios de los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente Convocatoria, serán “**Cancelados**”, en cualquier etapa del proceso.
- 5.4. Los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus etapas a través de la página de Internet de la CIFRHS y/o en el Módulo de “Consultar Situación” y/o en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 5.5. Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo electrónico cifrhs.enarm@salud.gob.mx.

VIII. DEL EXAMEN

6. FORMATO DEL EXAMEN

- 6.1. El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en cada sede de aplicación, la que cuenta con una computadora personal para cada sustentante.
- 6.2. Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS en la **cuarta semana de agosto de 2019**.

7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 7.1. En el ENARM se explora la capacidad para la correcta utilización de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio profesional del médico general.
- 7.2. El examen se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad, balance y nivel académico. Cada reactivo se diseña por al menos 8 profesores expertos, quienes participan conforme a perfiles específicos en las diferentes etapas de elaboración, análisis y calibración, control de calidad, dictamen de grado de dificultad y nivel de dominio, validación y aprobación final.
- 7.3. El examen, consta de 450 preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno; con una sola opción correcta basada en la modalidad de la mejor respuesta y tres distractores. 405 de las preguntas con casos clínicos en español y 45 preguntas con casos clínicos en inglés que también evaluarán conocimientos médicos.
- 7.4. Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 8.1. Las fechas de aplicación del examen serán el martes 24, miércoles 25, jueves 26, viernes 27 y sábado 28 de septiembre de 2019.

¹⁶ Es responsabilidad del médico aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

- 8.2. Con fines de seguridad, el médico aspirante será identificado exclusivamente en la sede y día asignado, por lo que no se autorizará que sustente el examen en una sede y día diferente.
- 8.3. Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo y forma, tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación no habrá cambios en ninguna etapa del proceso.
- 8.4. Los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualquiera de las entidades federativas y fechas señaladas en esta Convocatoria de acuerdo a su especialidad, por lo que deberán tomar las previsiones que sean conducentes.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

- 9.1. **Reporte de puntaje del examen:** Al término de la aplicación cada médico sustentante podrá obtener este reporte, el cual se imprimirá por duplicado colocando su firma autógrafa en ambos documentos, entregando un ejemplar al personal de la sede. En caso de extravío o robo no se realizará la reimpresión del mismo, sólo se emitirá copia simple la cual podrá ser solicitada únicamente del **7 de octubre al 29 de noviembre de 2019**.
- 9.2. **Reporte de médicos seleccionados:** El **sábado 19 de octubre de 2019, a partir de las 22:00 horas**, se publicará el número de folio de los médicos seleccionados agrupados por especialidad y categoría en la página de Internet de la CIFRHS.
- 9.3. El número de médicos mexicanos civiles seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos para los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas. Los desempates se efectúan con base a la diferencia de puntaje por área troncal.
- 9.4. Los médicos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARM, son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo al número de lugares ofrecidos para ellos por el SNRM. En este sentido, posterior a la sustentación del examen no es posible determinar su ubicación en el mismo. Los desempates se efectúan con base a la diferencia de puntaje por área troncal.
- 9.5. Los mexicanos que estudiaron en escuelas de las Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México y laboren en las mismas, concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas exclusivas conforme a los convenios celebrados para tal efecto. No se realizarán cambios de categoría en ninguna etapa del proceso.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

10. AVISOS

Las siguientes son previsiones que deberán considerar los médicos aspirantes del XLIII ENARM:

- 10.1. El "Pre-registro e impresión de hoja de pago (DPA)" y "Completar Registro" basado en Internet, funcionará las 24 horas en los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria.
- 10.2. En caso de identificar dos o más pre-registros se tomará en cuenta el último pre-registro realizado.
- 10.3. Los médicos con doble nacionalidad deberán decidir si concursan como médicos mexicanos o como médicos extranjeros.
- 10.4. El médico aspirante puede consultar en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de "Preguntas Frecuentes", si tiene duda en los estatus de inscripción, día que le corresponde "Completar Registro" después del pago realizado, entre otros.
- 10.5. El médico aspirante puede consultar la "Guía de pasos a seguir inscripción" y la "Guía de digitalización de documentos" que se publican en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.6. No habrá reembolso del pago en ningún caso, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria y realizar todos los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.
- 10.7. La elección de especialidad es decisión exclusiva del médico aspirante por lo que se sugiere que considere la dificultad del concurso en cada especialidad, así como su autoevaluación profesional y personal, ya que no se realizan cambios en ninguna etapa del proceso.
- 10.8. Para obtener información de los cursos de especialidad, deberán consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten.
- 10.9. Se recomienda a los médicos aspirantes no digitalizar la fotografía sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma, lo que impide que sea útil como identificador, asimismo, no debe extraer o recortar la fotografía de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros) ni adjuntar fotografías tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será "Cancelado".
- 10.10. A falta de Cédula o Título profesional, sólo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 4.6.3 o 4.6.4 de la presente Convocatoria. No se aceptarán otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 10.11. Los folios de los médicos aspirantes con estatus de "Expediente Completo" tienen el derecho de sustentar el ENARM, así como de participar en el proceso de selección del mismo.
- 10.12. Los folios de los médicos aspirantes con estatus de "Expediente Condicionado" podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener, hasta las 17:00 horas del 11 de octubre de 2019, el estatus de "Expediente Completo", no tendrán derecho a participar en el proceso de selección y serán "Cancelados".
- 10.13. Los folios de los médicos aspirantes con estatus de "Expediente Cancelado" no tendrán derecho a participar en la sustentación del ENARM, ni en el proceso de selección del mismo.
- 10.14. Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el aviso de privacidad integral del XLIII ENARM 2019, el cual puede ser consultado en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E43_aviso_privacidad.html

- 10.15. En caso de requerir asesoría para realizar el pre-registro, pago bancario o completar registro, los médicos aspirantes, en tiempo y forma, podrán solicitar el apoyo respectivo al Centro de atención del ENARM, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCES.
- Se exhorta a los médicos aspirantes a efectuar estos procesos en tiempo y forma, toda vez que la realización de los mismos fuera de los periodos establecidos, por ningún motivo, serán procedentes.
- 10.16. Los médicos aspirantes que presenten inconformidades por cancelación de su folio por incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de los actos manifestados. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CEPEC.
- 10.17. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 10.18. En caso de empate en el "Puntaje Total" entre dos o más sustentantes, se consideran los criterios de desempate establecidos en la "Metodología Proceso de Selección" que se publica junto con los resultados del ENARM en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.19. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARM, lo que dará lugar a la "**Cancelación**" de la participación o, en su caso, de la selección del médico aspirante en el XLIII ENARM. Adicionalmente, su participación en exámenes de años subsecuentes quedará sujeta al criterio del CEPEC. En caso de sanción, ésta se hará del conocimiento a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a la Institución Educativa de procedencia.
- 10.20. El CEPEC no imparte, organiza, patrocina, reconoce ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 10.21. El CEPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, ya sea por medio de páginas de Internet, redes sociales, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de material o servicios; a que no ingresen a estas páginas de Internet ya que pueden ser víctimas de engaños e incluso de extorsión, y a consultar solo la información oficial relacionada con esta Convocatoria en la página de Internet de la CIFRHS. El único correo electrónico institucional oficial es cifrhs.enarm@salud.gob.mx.
- 10.22. Los trámites, pre-registro, pago, completar registro, acceso a las instalaciones de la sede de aplicación, aclaraciones, inconformidades y obtención de la constancia de selección en su caso, deberán ser realizados personalmente por el médico aspirante.
- 10.23. Para la sustentación del XLIII ENARM, los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada en su expediente electrónico con su identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o Pasaporte o Cédula profesional).
- 10.24. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico (USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, entre otros) y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de "**Cancelación**" del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 10.25. No se adoptará ninguna responsabilidad por el personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen por aquellos dispositivos que deban recogerse al ingreso a las sedes.
- 10.26. Los médicos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el XLIII ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia.

-
- 10.27. Los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará, posterior a la entrega de constancias, en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.28. Toda contingencia o circunstancia no prevista en la presente Convocatoria o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el seno del CEPEC.
- 10.29. Las decisiones del CEPEC, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de contingencia, duda o controversia respecto de lo establecido por esta Convocatoria, son inapelables.
- 10.30. Sólo serán atendidas las solicitudes de información referentes al XLIII ENARM que se realicen en el 2019. En el caso de solicitudes de información de ediciones anteriores del ENARM, no serán procedentes toda vez que sus procesos han concluido.
- 10.31. Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.

11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS

- 11.1. **Importancia de la constancia.** La constancia de seleccionado, obtenida mediante el ENARM, es el documento oficial previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, en su numeral 7.1.1, el cual es un requisito de los aspirantes a ingresar al SNRM.

Dicha constancia se emite solo una vez en original y solamente será válida para la especialidad que se consigna en la misma, con término de vigencia al 31 de enero de 2020, para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2020.

En caso de que el médico seleccionado no la recoja en los tiempos que se establezcan para cada examen, será **Cancelada** de manera definitiva.

No se debe reproducir, el original debe ser custodiado por la institución de salud durante la asignación y posteriormente, donde se adscriba el médico seleccionado. Cuando exista renuncia del proceso de asignación o cause baja de adscripción, la autoridad de la institución de salud deberá enviar el original a la Secretaría Técnica de la CIFRHS para su cancelación.

- 11.2. **Procedimiento de entrega de constancias de selección.** La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la **tercera semana de octubre de 2019**, en la página de Internet de la CIFRHS.

XLIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS CONVOCATORIA 2019

Informes:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8, Colonia Tacuba,
D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Atención:

Centro de atención a usuarios

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (01 55) 2000 3400 y (01 55) 2000 3500
Extensiones: 59024, 53576, 53418 y 59025

Página de Internet:

www.cifrhs.salud.gob.mx

Comentarios, solicitud de asesoría y de apoyo en los procesos del ENARM a través del correo electrónico del ENARM:

cifrhs.enarm@salud.gob.mx



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud